

ANUNCIO

Asunto: Delegación presidencia efectiva de las Comisiones Informativas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 38.d) y 125 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en materia de delegación de la presidencia efectiva de las Comisiones Informativas, se ha dictado Decreto 555/2019, de 24 de septiembre de 2019, en el que se resuelve:

Primero.- Delegar la presidencia efectiva de las Comisiones Informativas constituidas en este Ayuntamiento en los siguientes concejales:

| COMISION INFORMATIVA | PRESIDENCIA |
|---|---|
| <i>Comisión Informativa de Servicios Sociales, Mayores, Juventud, Asuntos Europeos y Festejos</i> | <i>María Eugenia Castañeda Arrasate</i> |
| <i>Comisión Informativa de Empleo, Desarrollo Local y Patrimonio</i> | <i>Adrián Setién Expósito</i> |
| <i>Comisión Informativa de Deportes y Salud</i> | <i>Saray Villalón Fernández</i> |
| <i>Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas</i> | <i>Alberto Echevarría Ortiz</i> |
| <i>Comisión Informativa de Cultura, Infancia y Recursos Humanos</i> | <i>Araceli Ayesa Escalante</i> |
| <i>Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Turismo</i> | <i>Francisco Javier Martín Solar</i> |
| <i>Comisión Informativa de Educación y Medio Ambiente</i> | <i>Yolanda Arce Gutiérrez</i> |
| <i>Comisión Informativa de Obras y Servicios Generales</i> | <i>Julio César Paz Conde</i> |
| <i>Comisión Informativa de Igualdad y Consumo</i> | <i>Mónica Navascuez Blanco</i> |

Segundo.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

Tercero.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y publicarlas igualmente en la sede electrónica municipal.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.



Quinto.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Colindres, a la fecha de la firma electrónica
EL ALCALDE

Javier Incera Goyenechea.

Documento firmado electrónicamente (Ley 39/2015, de 1 de octubre)

